

SOBERANO CONGRESO.

1
C
103
32
78(1)

Los ardientes deseos que me animan por la gloria y prosperidad de la Nacion, y convencido de que la causa principal de los disturbios que hoy afligen á la patria, consisten generalmente en la falta de fondos para poder cubrir las grandes atenciones del estado; me han hecho meditar sobre los medios que podrian proponerse al Soberano Congreso, en términos que fuesen capaces de cubrir con esplendor las urgencias de la Nacion, al paso que quedase esta libre de toda contribucion, y disminuir los delitos, dando libertad al ramo de Tabacos, que es el que he calculado puede producir cuantiosas sumas, capaces de poner por sí solo á la Nacion en un estado de opulencia respetable. Con este objeto se me ocurrió un pensamiento, y es el que si se estableciesen unas rifas de tabaco, se lograria evitar el contrabando; y que entrase en la Tesoreria nacional todo el producto de este cuantioso ramo. Para esto es necesario remitir el número de libras que le cabe á cada provincia segun la adjunta tabla de numeracion, que estas repartan y remitan á cada pueblo el número que les corresponda de las clases que sepan se consumen en cada uno, y en proporcion de los habitantes que tenga, pues esta proporcion se ha de regular libra por cabeza de los consumidores, y estos se calcula sea la mitad del número de almas que cada cual tenga, como lo manifiesta dicha adjunta tabla ó estado numérico, y las demostraciones que á continuacion se estampan, para mayor claridad é inteligencia. Dicho estado se reduce á demostrar el consumo mensual que á corta diferencia tendrá cada provincia de las cinco clases de tabaco, el costo de cada una de dichas clases, valor que se le da para la rifa y líquido producto que resultaria á favor de la Nacion.

Demostracion de lo que manifiesta el Estado numérico, con respecto al reparto de las provincias, que son habitantes, consumo mensual de libras, y costo de estas, aumento para las rifas, y líquido producto á saber.

Por ejemplo; Zaragoza tiene habitantes 315.111. mitad de consumo son 157.555: pongo de consumo la mitad, que á primera vista parece ecsagerado, más si se atiende á que los chicos de diez años ya fuman, y la mayor parte de las mugeres lo gastan, ya sea de humo, ó bien sea rapé ó suave: en esta atencion he graduado el gasto ó consumo, unos con otros, á razon de libra mensual por personas.

Los gastos que debe tener el tabaco en cada una de sus clases hasta verificar la rifa van abultados, con el objeto de que sea superior, pues es una de las cosas que mas contribuirán si se adapta este pensamiento á que tenga efecto, y general aceptacion.

<i>Costos que debe tener la libra de tabaco habano de superior calidad.</i>	*	IDEM RAPE.
De compra..... 4		De compra..... 2
De almacenage..... 17 mrs.		De fletes..... 17 mrs.
De fletes..... 1		De labrarlo..... 4 17 mrs.
De mermas..... 1		De almacenage..... 17
De labrarlo..... 12		De portes por tierra..... 17
De portes por tierra..... 17		De villetes para su rifa..... 1
De villetes para su rifa..... 1		De gastos que no se prevenen. 1
De gastos que no se prevenen. 1		De latas para su embase..... 4
Total costo hasta verificar la rifa. 21		Total costo hasta verificar la rifa. 14
IDEM DE VIRGINIA.	*	IDEM SUAVE.
De compra..... 2		De compra..... 2
De fletes..... 17 mrs.		De fletes..... 17
De labrarlo..... 4		De labrarlo..... 4 17
De mermas..... 17		De almacenage..... 17
De almasenage..... 17		De portes por tierra..... 17
De portes por tierra..... 17		De villetes para su rifa..... 1
De villetes para su rifa..... 1		De gastos que no se prevenen. 1
De gastos que no se prevenen. 1		De latas para su embase..... 4
Total costo hasta verificar la rifa. 10		Total costo hasta verificar la rifa. 14

7.º Los ciudadanos lograrían verse libres de toda clase de contribuciones pues las que hoy pagan cuando fuera la misma cantidad con que hoy contribuyen, la que impusieran en las rifas, esto seria voluntario y buscando su mayor interés; mas de las que hoy pagan ninguno les resulta, ni pueden esperarlos jamas, y los mas sensatos adictos al sistema, deseosos de la beneficencia y fomento de sus conciudadanos, lo harian gustosos, y aun se esforzarian á mas de lo que es de esperar, tanto por contribuir á la prosperidad de su patria, alivio de tantas familias como quedan demostradas, cuanto por sus propios intereses.

8.º Si el soberano Congreso, determinase establecer este plan para que tenga el feliz exito que se apetece, y al mismo tiempo se abra la puerta al comercio, que en la actualidad se halla paralizado por las ocurrencias de América, pudiendo algunos buques de este, dedicarse á este tráfico con utilidad del Gobierno, y aun de la Península entera, es preciso se hagan los acopios por contratas con particulares, siendo de su cuenta ponerlos en las cabezas de provincia de las clases que lo necesiten, bajo la inteligencia de que ha

Por esta anterior cuenta se manifiesta el por menor costo que tiene cada una de las cinco clases de tabaco en su adquisicion y demas que van espresados.

Corresponde á la espresada provincia de Zaragoza en la tabla ó plan de que tratamos á saber.

Las 157.555 libras de consumo que corresponden á dicha provincia, se componen de las cinco clases repartidas ad libitum por ignorar de las que mas se consumen en las provincias y son como sigue.

De habano 20.000 iibras que al referido precio de 21 rs. importan las.....	<u>Libras.</u>	<u>Rs. vn.</u>	
De virginia idem.....	20.000 á 21	420.000	
De rapé idem.....	40.000 á 10	400.000	
De sueve idem.....	15.000 á 14	210.000	
De negro idem.....	22.000 á 14	308.000	
	60.000 á 7	420.000	
<i>Cuyas cinco partidas forman el cupo de...</i>	<u>157.555</u>	<u>1.758.000</u>	<u>1.758.000</u>
<i>Aumento que se le da en el referido plan ó tabla demostrativa para di- chas rifas.....</i>			
Al habano de aumento en libras 29 rs. que as- cienden las.....	20.000 á 29	580.000	
Al virginia idem.....	40.000 á 20	800.000	
Al rapé idem.....	15.000 á 20	300.000	
Al suave idem.....	22.555 á 20	451.100	
Al negro ó brasil idem...	60.000 á 23	1.380.000	
<i>Suma de las libras.....</i>	<u>157.555</u>	<u>3.511.100</u>	<u>3.511.100</u>
			<u>5.279.100</u>

DE ESTA DEMOSTRACION SE GUARDA EN EL PLAN EL ORDEN SIGUIENTE.

Povincias.	Habitantes.	Consumo de li- bras de tabaco mensual.	Costo de com- pra y demas gastos hasta ve- rificarse la Rifa.	Valor total que se le da para rifa.	Líquidos pro- ductos á favor de la Nacion
Por egemplo....					
Zaragoza.....	315.111	157.555	1.765.770	5.276.870	3.511.100

Por lo espuesto y la anterior demostracion, queda patentizado el gran producto que rendiria este ramo en cada una de las provincias, y para que estas pudieran verificarlo sin confuison paso á demostrar el método que se debería guardar, á saber.

Recibido el cupo en las provincias los Ayuntamientos de ellas en union con el Gefe político, deberán hacer el reparto entre los pueblos que comprehende á cada una de ellas, á proporcion del número de almas y clases de tabaco que cada uno consume, en lo que se deberá guardar un escrupuloso prorrato, como se manifiesta en las demostraciones que á continuacion se estampan, y son como siguen.

Por egemplo: la provincia de Almeria tiene habitantes 195.505 la mitad son 97.752 que á libra por cada uno al mes, hace igual número de 97.752 las que debe recibir el Ayuntamiento de la cabeza de provincia y Gefe político, inmediatamente se debe proceder á hacer el reparto entre los pueblos que la componen en proporcion y á prorrata, como se demuestra en la forma siguiente. = El casco de la ciudad de Almeria, supongamos tiene veinte mil almas, le corresponde de consumo diez mil libras al mes. Estas deben dividirse en dos lotes de á 5.000 libras, en los cuales deben entrar de las cinco clases de tabaco segun y á proporcion del consumo que cada clase tenga, á saber.

De habano..... 1.500 libras.
De virginia..... 3.000

Estos lotes cada uno tendrá cuarenta y tres mil villetes, su valor cuatro rs. vn. divididos en medios cuartos y octavos para la mayor comodidad de todos los que se quieran interesar en esta rifa, hasta de los mas escasos. El premio se lo deberá llevar el último número que salga, por lo que será preciso se saquen todos. De esta operacion, seria el resultado aumentar cada dia el número de jugadores por precision, teniendo los ciudadanos entera confianza viendo que salen sus números, convenciéndose de que han entrado en suerte, y casi por un orden natural se fomentaria entre dichos jugadores un comercio de comprar y vender, sacando muchos alguna ganancia que deberán ser los mas escasos de numerarios los que vendan su suerte, y los mas pudientes los que desenvolsen, deduciéndose de esto el calor que se tomaria en las mencionadas rifas, que los empeñaria para las del próximo mes, y en uno ó dos años se lograria establecer el citado proyecto, cubriendo sino el todo la mayor parte de los villetes, de cuyas incidencias la Nacion debe ganar en todo caso, por lo mucho que se prolongaria entre los ciudadanos.

Las ventajas que el citado proyecto pudieran proporcionar se pasan á demostrar en la forma siguiente.

1.º El que en la tesoreria nacional entre todo el producto de este ramo, pues por una ilacion precisa se convence de lo muy varato que se venderá en este caso: al que le caiga el lote, sea cual fuese el número de libras que contenga, siempre gana por muy varato que lo llegue á dar, en razon de que su adquisicion, aun cuando se interese en diez villetes ó números, estos solo le cuestan cuarenta rs., y el lote mas inferior que ha de ser en los pueblos de quinientos habitantes, debe ser de doscientas cincuenta libras, con lo que queda demostrado, que siendo su adquisicion cuarenta rs., en el caso de que haya personas en esta clase de pueblos que lleguen á interesarse en diez números ó villetes, es visto puede darlo á cuatro rs. y gana mucho; de aqui se deduce, que en los de mas cuantia deben ser los lotes de mayor número de libras, en proporcion de su poblacion, y de consiguiente mayores las ganancias de los jugadores.

2.º Disminuir los delitos, evitando todos los que se cometen en este ramo, pues si se mira con reflexion, son muchos ó los mas, pues el que lleva sus intereses y la subsistencia de su familia empleados en él, trata de defenderlos á toda costa, y de consiguiente se ven comprehendidos en un crimen, y de aqui pasan á otros mayores.

3.º Estinguir la contribucion progresivamente en proporcion de lo que vaya ingresando este ramo, tanto la general quanto la del consumo y la de patentes, por la cual hay infinidad de disgustados, y si por este medio se llegase á estinguir la totalidad de estas tres clases de contribuciones, como es tan probable, el resultado seria reunir los ánimos, cimentado y afianzando para siempre el sagrado Código que felizmente nos rige.

4.º Si se adaptase este pensamiento, luego que llegue á establecerse, cesarian los disgustos que generalmente nos dividen; la mayor parte de ellos consisten en no poder pagar al ejército, marina, empleados, viudas y demas atenciones del Estado; los que con precision han de estar disgustados porque han empleado su tiempo los unos esponiendo sus vidas en defensa de la Nacion, y los otros en los varios ramos á que han sido destinados, viendo con dolor que no solamente se les deben sumas que si las quieren realizar en el dia han de perder un noventa por ciento, sino que ni aun los sueldos que devengan en la actualidad estan corrientes, y es necesario convencerse que la mayor parte ó todos los que disfrutan honorarios y estos no los perciben con puntualidad para su indispensable manutencion, se disgustan, se irritan por precision y aun detestan del que no les cumple, y asi en vano confia de sus sirvientes el que no les tiene satisfecho sus haberes: por lo tanto es necesario considerar los grandes productos que rendiria este ramo por el método espuesto, pues ademas de ser él solo bastante á cubrir todas las atenciones dichas, que segun el presupuesto de gastos presentado por el Ministerio al soberano Congreso asciende á seiscientos millones, quedarian sobrantes cuatrocientos diez y ocho millones, aun cuando no se cubriese mas que las dos terceras partes de los villetes de dicha rifa, en razon de que la totalidad del líquido producto asciende á mil quinientos cincuenta y cuatro millones ochocientos setenta y tres mil ochocientos cuatro rs., cuya suma es de esperar, entre en lo subcesivo por completo en la tesoreria de la Nacion, pues lejos de disminuirse debe aumentarse, si se consideran los equitativos precios á que debe comprarlos el consumidor, y lo mucho que debe aumentarse ó propagarse por la misma razon, pues el que hoy gasta una libra consumirá dos ó mas.

5.º Fomentar un sin número de familias en toda la estension de la Nacion en proporcion de sus poblaciones, principiando por aquellas cuyos lotes no alcancen mas que á uno mensual de mil libras; el jugador á quien le caiga sea pobre ó rico, aun cuando no lo venda mas que á cuatro rs. percibirá cuatro mil, que en esta clase de pueblos tanto valen los cuatro mil rs. mencionados, como en otros de mayor rango veinte mil, y á proporcion en los demas, como son desde estos á los de diez mil habitantes, cuyos lotes en cada uno deberán hacer la felicidad de una familia todos los meses, y subcesivamente en aquellos donde sea el número de lotes, dos, tres, cuatro, cinco &c. los mensuales, que precisamente caerán en otras tantas familias; y si al Gobierno le cayese en los villetes que no se lleguen á despachar, deberá volverse á rifar formando el lote del próximo mes, quedando de ganancias el referido lote, y ademas todos los villetes que se hayan despachado.

6.º Los traficantes en este ramo podrán verificarlo sin riesgo alguno, pues tendrán buen cuidado de acudir á los sugetos á quienes les haya caido los referidos lotes, quienes podrán darlo con mas equidad que en cualquiera otra parte.

7.º Los ciudadanos lograrian verse libres de toda clase de contribuciones pues las que hicieran, aun cuando fuera la misma cantidad con que hoy contribuyen, la que impusieran en las rifas, esto seria voluntario y buscando su mayor interés; mas de las que hoy pagan ninguno les resulta, ni pueden esperarlas jamas, y los mas sensatos adictos al sistema, deseosos de la beneficencia y fomento de sus conciudadanos, lo harian gustosos, y aun se esforzarian á mas de lo que es de esperar, tanto por contribuir á la prosperidad de su patria, alivio de tantas familias como quedan demostradas, quanto por sus propios intereses.

8.º Si el soberano Congreso, determinase establecer este plan para que tenga el feliz exito que se apetece, y al mismo tiempo se abra la puerta al comercio, que en la actualidad se halla paralizado por las ocurrencias de América, pudiendo algunos buques de este, dedicarse á este tráfico con utilidad del Gobierno, y aun de la Península entera, es preciso se hagan los acopios por contratas con particulares, siendo de su cuenta ponerlos en las cabezas de provincia de las clases que lo necesiten, bajo la inteligencia de que ha

de ser de lo mas superior, en atencion á que en el dia estando al mismo precio el tabaco en los estancos, que el que se vende de contrabando, mas bien se compra este que el de los referidos estancos; y la razon es su inferior calidad y mal peso, de consiguiente deben hacerse dichas contratas bajo el seguro supuesto, que no siendo de la calidad espresada no se les admitirá, siendo este bastante castigo, pues por precision lo perderán, por no encontrar quien se lo tome.

9.º Teniendo presente que en la actualidad se encontrará el óbice si se quiere establecer este sistema, de no tener fondos en la Tesorería nacional para hacer los acopios indispensables, considero muy facil el proporcionar capitalistas que entren en esta negociacion, abasteciendo por un año todo el consumo referido de las provincias, bajo la inteligencia de que para esto en primer lugar es necesario se halle aprobado este plan por el soberano Congreso nacional: segundo que á los prestamistas ó suministradores se les dé el quince por ciento; y tercero que para que cobren el principal y premio, elijan las provincias que les acomode, de las cuales tomarán todo el producto de dicho ramo hasta su total reintegro, que son las bases sobre las cuales sin dificultad se encontrarian dichos suplementos.

En esto sufriría la Nacion un pronto sacrificio, pero tambien es de advertir, que este quedaria entre los mismos ciudadanos, y que en el término de un año entrarian en la Tesorería nacional fondos suficientes para no necesitar mas préstamos en lo sucesivo, elevándola á un estado de opulencia indecible.

Si el sábio Congreso encontrase algunas objeciones dignas de su atencion en lo que va manifestado, desde luego estoy pronto á satisfacerlas en el modo y forma que me ordene, y mas convenga para su feliz éxito.

Ultimamente, Señor, el agosto Congreso nacional se gloriaria de haber estinguido toda clase de contribuciones que nunca son agradables, evitar infinidad de delitos, fomentar innumerables familias, pagar puntualmente el Ejército, Marina, Empleados y cuantos disfrutan sueldos, estinguir la deuda nacional, reunir los ánimos de todos á un fin, siendo el modelo de las demas naciones.

A D I C C I O N .

Penetrado de la urgentísima necesidad que tiene el Gobierno de prontos fondos para el armamento de las tropas y demas gastos indispensables, á imponer y reprimir á nuestros enemigos internos y externos, en fuerza de los ardientes deseos que le animan por la gloriosa prosperidad de la patria, y sosten del sagrado código que felizmente nos rige; ha calculado segun los informes que ha tomado, que el tabaco que hay hoy ecsistente en las fábricas nacionales, pasarán de diez y seis millones de libras, y que si estas se rifasen segun el proyecto que antecede y que presento desde Almería al soberano Congreso, su fecha 10 de setiembre de mil ochocientos veinte y dos, en el cual ha hecho alguna reforma en el quinto párrafo, se lograria una pronta habilitacion de fondos, tal que aunque no se cubriera mas que las dos terceras partes de los villetes, tomaria el Gobierno mas de doscientos millones de reales libras, y ademas el valor intrínscico del tabaco. Las ventajas que esta operacion proporcionaria se pasan á demostrar en la forma siguiente.

1.º Habilitar prontamente el armamento necesario para la Nacion, pues la mayor parte de la milicia voluntaria de los pueblos esta desarmada.

2.º Poner un ejército respetable y bien pagado en los Pirineos.

3.º Tomar estos fondos de los mismos que en la actualidad tiene la tesorería nacional, sin gravamen ni perjuicio alguno de los pueblos, y antes por el contrario con beneficio general.

4.º Realizar estos fondos con tanta prontitud que en el término de tres meses pueden entrar sin desfaldo alguno en la tesorería nacional.

5.º Que el capital que en el dia se halla paralizado ó muerto, en razon de que en diez ó doce años no puede realizarse, y que aun cuando se realice al cabo de este tiempo no producirá diez millones libras, en atencion á los muchos sueldos que en este tiene que sufragar, y los grandes desfaldos que con el método actual sufre, y con el que llevo espuesto en el mencionado plan, ademas de dejar de líquida utilidad los doscientos millones referidos, quedará el capital espedito para invertirlo en lo que el Gobierno tenga por conveniente.

6.º Los empleados en este ramo se podrán destinar con mas utilidad á otros objetos durante su vida, y por su fallecimiento quedarán suprimidos dichos destinos, lo que hará aumentar notablemente los fondos de la Nacion.

Si el agosto Congreso se penetra del proyecto, y con el ensaye de las ecsistencias, que podrán surtir la península por dos ó tres meses, se palpa y patentizan dichas ventajas y las que en el ya referido plan se esponen, tendrán la gloria los augustos padres de la patria de haber hecho la felicidad de toda la península, que todos sus conciudadanos los colmen eternamente de bendiciones, y que la posteridad vea y recuerde á cada paso en los mármoles y bronce, los nombres respetables de los que con sus acertados decretos, colmaron la Patria de felicidades. Sevilla y Febrero 18 de 1823.

Diego Mudolell.



SEVILLA:

Imprenta á cargo de Anastasio Lopez, calle del Aceite núm. 15. 1823.